

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción IV, 21, 22 fracción I, de la Ley Orgánica número 58 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 22 párrafo I de la Ley General de Educación; artículo 18, fracción XXIII de la Ley Número 247 de Educación de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 7, inciso A), fracción XLIV y B) fracción XX Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, así como en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 11 de octubre de 2002:

C O N V O C A

Al personal docente homologado con grado de Maestría y, en un mismo nombramiento, con plaza de tiempo completo, tres cuartos de tiempo, medio tiempo y de 8 a 19 horas de asignatura, de las Escuelas Normales Públicas y Centros de Actualización del Magisterio de Veracruz, dependientes de la Dirección de Educación Normal de la Secretaría de Educación de Veracruz, a concursar en el programa para obtener el **Estímulo al Desempeño Docente, proceso 2022-2024, periodo de evaluación 2020-2022**, conforme a las siguientes bases, requisitos, disposiciones generales y transitorios:

B A S E S

1. PRIMERA: De las disposiciones generales.

- 1.1 El Estímulo al Desempeño Docente tiene como propósito reconocer el trascendente papel de los educadores en el proceso de enseñanza aprendizaje, dentro del marco de la educación superior.
- 1.2 El Estímulo al Desempeño Docente es un beneficio económico independiente del sueldo; por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente y no podrá estar, bajo ninguna circunstancia, sujeto a intervención y/o negociación con organizaciones sindicales o estudiantiles, ni podrá ser demandable ante otra autoridad gubernamental.
- 1.3 El Estímulo al Desempeño Docente se otorgará de conformidad con los recursos económicos destinados para este fin y, en razón a ello, dependerá el número de beneficiarios por el programa.
- 1.4 El periodo a evaluar corresponde del primero de agosto de 2020 al treinta y uno de julio de 2022, relativo al proceso de estímulo del periodo primero de agosto 2022 al treinta y uno de julio de 2024.
- 1.5 La adjudicación del Estímulo al Desempeño Docente estará sujeta a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, en la presente Convocatoria, en la suficiencia presupuestal, así como en los documentos normativos para su operación: lineamientos específicos de operación, manuales de usuario, tutoriales, etc., que se generen durante el proceso de evaluación, mismos que serán publicados en la página <http://www.sev.gob.mx/educación-normal/>, previo a la etapa que corresponda.
- 1.6 El proceso de evaluación se llevará a cabo mediante el Sistema de Evaluación que será habilitado en la página <http://www.sev.gob.mx/educacion-normal/> de la Dirección de Educación Normal durante las etapas correspondientes, y las notificaciones a los participantes se harán a través de sus correos electrónicos institucionales con dominio @msev.gob.mx, registrados en la primera etapa del proceso.

2. SEGUNDA: Del personal participante.

- 2.1 El personal docente homologado de las instituciones públicas podrá concursar con un solo nombramiento en el programa de Estímulo al Desempeño Docente proceso 2022-2024, y éste puede ser de tiempo completo, tres cuartos de tiempo, medio tiempo, o de asignatura en un rango de 8 a 19 horas, con categoría de técnico o profesor de carrera, asociado, titular o equivalente, cuyo nombramiento tenga adscripción a la Escuela Normal Pública o Centro de Actualización del Magisterio por el que participa y tenga nombramiento de base o interino ilimitado. Y, además, cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
- 2.2 Podrá participar el personal docente de carrera con plaza de tiempo completo, tres cuartos de tiempo y medio tiempo que se encuentre disfrutando del año sabático o de licencia con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica, siempre y cuando compruebe haber trabajado frente a grupo en el periodo a evaluar y presente los documentos probatorios emitidos por la

autoridad competente, por lo que deberá anexar el documento oficial que acredite el permiso otorgado.

- 2.3 Los ex servidores públicos referidos en el punto 6.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos del Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, podrán participar siempre y cuando presenten los documentos probatorios emitidos por la autoridad competente, solicitados en los numerales 6.1.1 al 6.1.4 del citado Lineamiento; debido a la suficiencia presupuestal no se asignará el nivel VIII.

3. TERCERA: De los criterios de evaluación.

- 3.1 Los factores a evaluar para el otorgamiento del estímulo son:
 - a) Calidad en el desempeño de la docencia.
 - b) Dedicación a la docencia.
 - c) Permanencia en las actividades de la docencia.
- 3.2 El puntaje de los factores de desempeño docente se asignará en una escala de 1 hasta 850 y se distribuirá de la siguiente manera:

FACTOR	Puntaje máximo
Calidad en el desempeño de la docencia.	500
Dedicación a la docencia.	200
Permanencia en actividades de la docencia.	150

- 3.3 Si el participante además de los factores del numeral 3.2 cuenta con logros complementarios como resultado de su dedicación y esfuerzo para fortalecer las funciones de la institución por la que participa, podrá obtener un puntaje adicional de hasta 150 puntos, conforme a la siguiente tabla de indicadores:

Indicador (Dentro de la Institución por la que participa)	Puntaje máximo
Integrante de un cuerpo académico.	40
Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores.	40
Posee perfil PRODEP.	30
Actividades directivas.	40

- 3.4 Los subfactores, criterios e indicadores, así como los lineamientos específicos de operación e instrumentos de evaluación, **para el proceso de estímulo 2022-2024**, serán establecidos por la Comisión Estatal de Evaluación.

4. CUARTA: De los montos y forma de pago.

- 4.1 Con base en la suficiencia presupuestal, los montos serán diferenciados y clasificados por nivel, de acuerdo al puntaje obtenido, como se describe en la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN	NIVEL	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
301 – 500	I	1.4
501 – 700	II	2.8
701 – 900	III	4.2
901 – 1000	IV	5.6

- 4.2 La asignación de los estímulos será de acuerdo con la suficiencia presupuestal autorizada para el presente proceso, mediante una lista de prelación que se conformará con base en los puntajes obtenidos por los participantes, independientemente del tipo de nombramiento o plaza con la que participan.
- 4.3 El monto del estímulo al desempeño docente se ajustará por los siguientes indicadores: nivel obtenido, número de horas de la plaza por la que participa y Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en la Ciudad de México al momento de la publicación de la presente Convocatoria.
- 4.4 Para el caso de los beneficiarios con sostenimiento estatal, los pagos serán mediante transferencias electrónicas y la periodicidad de los pagos correspondientes a esta Convocatoria será bienal y se cubrirán en tres exhibiciones, emitidas por la Secretaría de Educación de Veracruz, conforme a sus lineamientos.
- 4.5 Para el caso de los beneficiarios con sostenimiento federal, los pagos serán aplicados directamente en su nómina federal. La periodicidad de los pagos correspondientes a esta Convocatoria será bienal y se cubrirán en cuatro exhibiciones, emitidas por la Secretaría de Educación de Veracruz, conforme a los lineamientos federales.

5. QUINTA: De la Comisión Estatal de Evaluación.

- 5.1 La Comisión estará integrada por:
- El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, que fungirá como presidente, quien podrá nombrar a un representante;
 - El Director Jurídico de la Secretaría de Educación, que fungirá como observador, quien podrá nombrar a un representante;
 - El Director de Educación Normal, quien fungirá como Secretario Técnico, mismo que podrá nombrar un representante;
 - Los Directores de las Escuelas Normales Públicas y Centros de Actualización del Magisterio de Veracruz, quienes fungirán como Grupo Evaluador;
 - Los docentes convocados por su respectivo director, quienes fungirán como Grupo Operativo.
- 5.2 Son atribuciones de la Comisión Estatal de Evaluación:
- Establecer y ejecutar el programa de trabajo para el proceso de Estímulo al Desempeño Docente.
 - Garantizar que el proceso se lleve a cabo conforme al marco legal.
 - Establecer los lineamientos específicos de operación de las etapas del proceso, los sub factores, criterios e indicadores, así como los instrumentos de evaluación y demás actividades necesarias para el proceso.
 - Evaluar los desempeños y validar las evidencias de los docentes participantes, así como emitir los resultados y el dictamen correspondiente.
 - Comunicar a los participantes los resultados de su evaluación y atender sus dudas durante la etapa de revaloración de puntajes.
 - Gestionar la asignación de pagos conforme a los resultados obtenidos por los participantes, con base en la suficiencia presupuestal.

6. SEXTA: De los Requisitos.

- 6.1 Los aspirantes a participar en el concurso de Estímulo al Desempeño Docente deberán registrar su solicitud del 6 al 10 de julio de 2022, en el Sistema de Evaluación, que estará ubicado en la página oficial de la Dirección de Educación Normal: <http://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>. Esta solicitud estará sujeta a validación conforme a los siguientes requisitos:
- Antigüedad mínima a partir del primero de agosto de 2020 adscrito al centro del trabajo por el que participa.
 - Nombramiento de base o interino ilimitado en la plaza por la que participa.
 - Constancia emitida por el director del centro de trabajo por el que participa, que avale que ha tenido carga académica frente a grupo con un mínimo de cuatro horas a la semana, esto durante los cuatro semestres que corresponden al periodo a evaluar, o equivalente en los programas de posgrado vigentes, concluyendo de manera

satisfactoria en tiempo y forma con la entrega de los procesos técnicos pedagógicos y administrativos.

- Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
 - Correo electrónico personal del participante con dominio institucional @msev.gob.mx, activo.
 - Título o cédula de grado de Maestría afín al campo educativo.
 - Hoja Única de Servicios emitida por el área de incidencias de la Dirección de Educación Normal.
 - Formato de Movimiento de Personal (FMP), emitida por el área de incidencias de la Dirección de Educación Normal.
- 6.2 Los documentos referidos en el numeral 6.1 inciso g) y h), deberán solicitarse ante la autoridad correspondiente durante el periodo del 20 al 21 de junio de 2022 mediante el correo electrónico den.incidencias@msev.gob.mx con los siguientes datos: nombre completo, número de personal o RFC; mismos que serán remitidos de manera digital el día 29 de junio de 2022, al mismo correo electrónico en el que fueron solicitados. No habrá prórroga para la recepción de solicitudes.

7. SÉPTIMA: De las etapas del proceso:

- 7.1 El proceso para el concurso de Estímulo al Desempeño Docente proceso 2022-2024 se conformará con las siguientes etapas:
- Registro de aspirantes;
 - Validación de requisitos y notificación de respuesta favorable o no favorable para continuar con el proceso;
 - Captura de las evidencias por parte de los aspirantes que obtuvieron respuesta favorable en la etapa de registro;
 - Evaluación del desempeño por parte del grupo evaluador de la Comisión Estatal de Evaluación;
 - Validación de evidencias por parte del grupo operativo de la Comisión Estatal de Evaluación;
 - Notificación de resultados a los participantes;
 - Periodo de solicitudes por parte de los participantes para la revisión y revaloración de puntajes;
 - Atención a las solicitudes de los participantes por parte del secretario técnico de la Comisión Estatal de Evaluación;
 - Emisión de Dictámenes con carácter de irrevocable;
 - Asignación de pagos conforme a la lista de prelación y la suficiencia presupuestal.
- 7.2 El proceso se llevará a través del Sistema de Evaluación que estará ubicado en la página oficial de la Dirección de Educación Normal <http://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>, el cual estará habilitado en los periodos que corresponden a cada etapa y el acceso será únicamente a la etapa correspondiente.
- 7.3 Se publicará en la página oficial de la Dirección de Educación Normal <http://www.sev.gob.mx/educacion-normal/>, documentos normativos como los lineamientos específicos de operación, manuales y materiales de apoyo para los participantes, previo a las etapas de: registro, captura de evidencias y solicitud de revaloración de puntajes.

8. OCTAVA: De los resultados y montos otorgados.

- 8.1 El dictamen obtenido será enviado al correo electrónico del participante y se entregará de forma física en la dirección de la institución por la que participa en las fechas notificadas.
- 8.2 Es responsabilidad de los participantes que resulten beneficiados presentar la documentación solicitada por el área administrativa para la realización de cada uno de los trámites de pago, no habrá prórroga en ninguno de los casos. De no entregar en tiempo y forma la documentación requerida, se hará el correspondiente corrimiento con base en la lista de prelación con carácter de irrevocable asignando el recurso al siguiente participante.

9. NOVENA: De las causas de suspensión del beneficio.

- 9.1 Son causa de suspensión del beneficio de pago a los participantes que incurran en alguna de las acciones del punto 18, numerales 18.1 y 18.2 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos del Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior.
- 9.2 Al identificarse plagio o documentación apócrifa en la documentación aportada para la Convocatoria.

9.3 El estímulo quedará suspendido en los casos de no haber cumplido con los requisitos y documentos solicitados por el área administrativa para los trámites de pago en cualquier momento de la vigencia de la convocatoria

(primero de agosto de 2022 al treinta y uno de julio de 2024).

DISPOSICIONES GENERALES.

Los datos personales recopilados serán protegidos, incorporados y tratados con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones I y VIII, 3, 6 y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1,2 fracciones V y VI, 3 fracciones IX y XXVIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1,2,3 fracción X y 4 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las controversias que pudieran suscitarse durante el proceso de evaluación, así como los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Estatal de Evaluación o las autoridades competentes, de conformidad con el marco normativo vigente.

SEGUNDO: En ninguna de las etapas establecidas para el proceso de Estímulo al Desempeño del Personal Docente, habrá prórrogas, por lo que los tiempos descritos en la presente Convocatoria y en los Lineamientos específicos de operación y/o notificaciones oficiales vía correo electrónico son inapelables.

TERCERO: Los documentos que serán solicitados, mismos que deberán ser cargados al Sistema de Evaluación, deberán cumplir con las características y formalidades que la autoridad requiera, en caso de no cumplir con ellos o no sean legibles, no serán contemplados para su análisis.

CUARTO: Los docentes participantes se ajustarán en todo momento a la normatividad vigente y aplicable, por lo que toda posible acción deberá ajustarse a la presente Convocatoria, Lineamientos específicos de operación, manuales de usuario, tutoriales y las determinaciones de la Comisión Estatal de Evaluación.

QUINTO: Es responsabilidad del solicitante o participante revisar las notificaciones en los correos electrónicos registrados durante las etapas del proceso.

Xalapa-Enríquez, Veracruz., 15 de junio de 2022

Mtro. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación